

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.
Y EL COLEGIO DE ODONTÓLOGOS DISTRITO X**

De una parte, la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante “La Facultad” con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de Odontología, Dr. Guillermo De Leonardi, D.N.I.16.742.594, en base a las disposiciones de la Ordenanza HCS N° Ord. HCS 06/12, complementarias y concordantes; y, por la otra parte, el Od. Leonardo Pierini, D.N.I 25.215.205, en su carácter de Presidente del Colegio de Odontólogos Distrito X Provincia de Buenos Aires, en adelante “Colegio”, con domicilio en calle Undiano 430 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina y dirección virtual info@copba10.com.ar, actuando en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que tienen conferidas, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, con arreglo a las cláusulas que siguen:

CONSIDERANDO

Que el COLEGIO desarrolla actividades de docencia e investigación para que el personal mantenga su vigencia profesional, además de la aplicación de las nuevas tecnologías y conocimientos de la práctica clínica.

Que el COLEGIO necesita brindar a sus miembros servicios de información especializada para dicha actualización profesional.

Que la FACULTAD a través de la BIBLIOTECA posee un vasto caudal informativo y servicios virtuales especializados.

Tomando en consideración la existencia de intereses convergentes al respecto, convienen en la celebración del presente **Convenio Específico**, con los contenidos y el alcance que se mencionan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Acordar que la FACULTAD a través de la **BIBLIOTECA** brindará a los miembros acreditados del Colegio los siguientes servicios

- a) ***Envío de artículos en texto completo de revistas científicas*** bajo el siguiente procedimiento: el usuario (miembro acreditado del COLEGIO solicita por correo electrónico o por formulario electrónico vía la página web la base de datos Pubmed, brindando los siguientes datos: autor/es, título del artículo, título de la revista, volumen, número, año y páginas, luego la biblioteca envía por esta misma vía el/los artículos solicitados con un máximo de 20 (veinte) artículos por año por usuario.
- b) ***Capacitación sobre Búsqueda Bibliográfica a cargo de los profesionales bibliotecarios.*** La capacitación se dará en fecha pautada previamente con EL COLEGIO. La misma será brindada en modalidad de taller, con una duración de dos horas. Tal capacitación se prevé una vez por año acordando con el COLEGIO la modalidad.

SEGUNDA. – En cuanto al envío de artículos electrónicos se establece como tiempo máximo de respuesta a partir de la solicitud, entre 48 a 72 hs dependiendo de la factibilidad para la obtención de la información solicitada por el usuario.

TERCERA.- El presente acuerdo involucra el pago único por año de \$1500 (un mil quinientos pesos con 00 centavos) por socio/alumno/miembro que posea El COLEGIO. La liquidación se realizará una vez al mes a partir de la firma de este convenio y estará a cargo del COLEGIO quien remitirá el detalle de los socios/alumno/miembro que hubieran solicitado información por primera vez, teniendo en cuenta el límite establecido en el inciso a) de la cláusula 1.-

La transferencia se deberá realizar a favor de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba. Dicho pago deberá efectuarse por parte Del COLEGIO a través de una transferencia bancaria a la cuenta nro. B.N.A. CC\$ 15702131910879, CUIT: 30546670623 CBU: 0110213220021319108793, Sucursal 213 Banco Nación Argentina, Denominación: U.N.C. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA e informar de manera inmediata a la facultad que ha sido realizado el depósito conjuntamente con la lista de personas que gozarán de los servicios mencionados en la cláusula 1ª a y b a los correos electrónicos

biblioteca@odontologia.unc.edu.ar y juancuervo@unc.edu.ar.

CUARTA.- El presente Convenio tendrá una duración de un año (12 meses) a contar de la fecha de la firma. El mismo será renovado de manera automática si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de rescindir. La voluntad de rescindir es unilateral, se establece un plazo para ello (no inferior a 30 o 60 días) y las cuestiones que a la rescisión queden pendientes por cada parte debe culminarse.

QUINTA.- El Colegio mantendrá indemne a la UNC de cualquier reclamo realizado por los miembros de la misma que no se relacione directamente con la prestación del servicio estipulado en la cláusula 1º a y b.

SEXTA.- Las cuestiones que pudieran plantearse por la interpretación de este convenio se procurarán solucionar amistosamente como gestión previa e indispensable de toda reclamación administrativa y/o judicial. Si las mismas subsistieran, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de esta Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa de cualquier fuero de excepción que pudiera corresponderles.

En prueba y conformidad y a un solo efecto, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor, a los..... días del mes de.....de dos mil veintitrés.